



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 27 FEB. 2023

Visto: El Memorando N° 495-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2562308, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 031-2015-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado en Enfermería, y mediante Resolución Ministerial N° 466-2016/MINSA, aprueba el Reglamento Interno del Comité Nacional del Residentado en Enfermería;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 0693-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 18 de julio del 2022, que "Resuelve: **DESTACAR**, por Capacitación Oficializada (Residentado en enfermería-2022), con efectividad a partir del 14 de julio al 31 de diciembre de 2022, al **Lic. Enf. LEOCADIO JULIAN MEZA MENDOZA**, Servidor Nombrado, en el cargo de Enfermero, del Centro de Salud de Ascensión - Red de Salud Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber obtenido una plaza en el programa de Especialización (Residentado en enfermería-2022), en la modalidad de plaza cautiva MINSa, en el HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO, en la especialidad de **ENFERMERIA EN NEONATOLOGIA**"(...); y, teniendo en cuenta el Informe N° 041-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, suscrito por el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, en el que se advierte los datos específicos del destaque por capacitación Oficializada consiguiente, es menester renovar el destaque por Capacitación Oficializada con Goce de Haber, a favor del servidor Lic. Enf. LEOCADIO JULIAN MEZA MENDOZA, para continuar con el programa de segunda especialidad en **NEONATOLOGIA**, viene cursando el segundo año, plaza cautiva, sede docente en el Hospital Nacional Dos de Mayo; por consiguiente, es menester conceder el destaque por Capacitación Oficializada, a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023; por lo que, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867- Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- **RENOVAR** el **DESTAQUE**, en vías de regularización, por **CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, con efectividad a partir del **01 de enero al 31 de diciembre del 2023**, con goce de haber, del servidor Lic. Enf. **LEOCADIO JULIAN MEZA MENDOZA**, Servidor Nombrado, con cargo de Enfermero, del Centro de Salud de Ascensión - Red de Salud Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber obtenido una plaza en el programa de Especialización (Residentado en enfermería-2022), Sede Docente en el HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO, para continuar con el **PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN NEONATOLOGIA**, en la modalidad de plaza cautiva, conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.-----



Artículo 2º.- El profesional beneficiario al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un informe pormenorizado, en caso de incumplimiento se informará a la Oficina de Secretaría Técnica del PAD, para la determinación de responsabilidades administrativas disciplinarias, en aplicación de la Ley N° 30057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM.-----

Artículo 3º.- El trabajador destacado, percibirá las valorizaciones ajustadas y priorizadas en la dependencia de destino, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 4º.- Al finalizar el Residentado en Enfermería, el Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer en su establecimiento de Salud, obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero del documento de compromiso de capacitación, así como del punto cuarto del documento de compromiso de retorno.-----

Artículo 5º.- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación , de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.-----

Artículo 6º.- **COMUNICAR** el presente Acto Administrativo, al interesado, a la Sede Docente Hospital Nacional Dos de Mayo, quien informará mensualmente el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral del trabajador, a la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud Huancavelica, el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral del trabajador, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

M.C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/krca.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -